

## La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Autora: Karina Salgado Lunar

### Introducción

Un aspecto que se ha vuelto crucial en la redacción de las sentencias es la accesibilidad, con el propósito de garantizar que cualquier persona, con independencia de sus capacidades cognitivas o nivel educativo, entienda los procesos jurisdiccionales, a fin de incentivar su participación e involucramiento.

Esto se logra a partir de la redacción de sentencias con un lenguaje claro, perspectiva ciudadana y que sean comprensibles, principalmente, para quienes están dirigidas, esto es, evitar el uso excesivo de la jerga legal, como son los latinazgos y, en su lugar, brindar una explicación breve, clara y precisa de los términos jurídicos, o en su caso, proporcionar una traducción en español de su significado.

Integrar una perspectiva ciudadana, con un enfoque de lectura fácil en la construcción de modelos de sentencias, como son los temas electorales y de participación ciudadana, donde concurren una amplia gama de personas, es esencial para fortalecer la confianza del pueblo y continuar fomentando su participación e involucramiento en la vida democrática de nuestro país.

Tal circunstancia, no significa que quienes somos operadores jurídicos, debemos dejar de lado la congruencia y exhaustividad que debe regir en el análisis de las pretensiones de las personas promoventes en los medios de impugnación y la resolución en cuestión.

En ese sentido, en el presente ensayo se explora la importancia de la redacción de sentencias desde el ámbito electoral, bajo una perspectiva social, con el propósito de buscar el interés y participación de las personas, ello, sin dejar de lado la debida fundamentación y motivación que debe permear en todo acto administrativo.

## Desarrollo

Durante las dos últimas décadas se han hecho tantos términos como Estado Abierto y Justicia Abierta, este último, como un paradigma que pretende la transformación del sistema judicial, el cual se basa en tres principios: transparencia, participación y colaboración. Principios a partir de los cuales se pretende asegurar que los procesos y las determinaciones sean accesibles y comprensibles para la ciudadanía.

Esto se vuelve crucial en el fortalecimiento de la confianza en el sistema electoral y en garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos de manera informada y efectiva, al alejarse el juzgador de estructuras confusas y voluminosas, con un lenguaje técnico y jurídico que, durante años, ha caracterizado el actuar jurisdiccional, aunque esto responda a la posible necesidad de la precisión jurídica.

En ese sentido, adoptar un enfoque con perspectiva ciudadana en la redacción de sentencias, trae aparejado múltiples beneficios como es el fortalecimiento de la transparencia en la toma de decisiones, al posibilitar que cualquier persona comprenda las razones que hay detrás de una resolución. Esto implica considerar a la ciudadanía como el destinatario focal de las determinaciones, lo que se enmarca en la obligación constitucional que tienen las personas juzgadoras de otorgar una protección adecuada a los derechos de los grupos de atención prioritaria, así como para salvaguardar condiciones de accesibilidad para niñas, niños y adolescentes, con el fin de acotar la brecha de desigualdad que se tiene hasta la fecha.

A manera de ejemplo, cuando una sentencia explica de manera clara y concisa los razonamientos que llevaron a validar una elección, se puede evaluar de manera informada la actuación de las autoridades y los actores involucrados.

Resulta pertinente traer a colación que, en nuestro país, uno de los antecedentes de sentencias de lectura fácil y con perspectiva, sino es que el primero, lo podemos encontrar en la correspondiente al Amparo en Revisión 159/2013<sup>1</sup>, en la que el entonces ministro, llevó a cabo un ejercicio de síntesis del fallo tomado y los elementos que llevaron a éste, a partir de la propia solicitud que realiza la parte quejosa. De esta sentencia es dable resaltar lo siguiente:

**Al respecto, la lectura fácil es un formato dirigido mayormente a personas con una discapacidad que influye en su capacidad de leer o de comprender un texto.** Debido a ello, tal formato se realiza bajo un lenguaje simple y directo, en el que se evitan los tecnicismos así como los conceptos

<sup>1</sup> Amparo en Revisión 159/2013. Disponible para consulta en [https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2013/2/2\\_150598\\_1764.doc](https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2013/2/2_150598_1764.doc)

abstractos, ello mediante el uso de ejemplos. Por tanto, en el mismo se deberá emplear un lenguaje cotidiano, personificando el texto lo más posible.

Como se aprecia, el objetivo de una sentencia redactada con perspectiva y lectura fácil debe evitar en lo posible el uso de tecnicismos que impidan u obstaculicen el entendimiento claro del resultado a transmitir y, a su vez, tener presente a quién está dirigida la misma. Esto implica contar con una estructura adecuada, que permita a su vez formular los argumentos con mensajes concretos y claros para obtener la información que se necesita.

Asimismo, es importante considerar que, en el caso particular de las sentencias emitidas por un órgano colegiado, es necesario realizar un esfuerzo mayor pues será a través de su resolución que se hable por la colectividad y no desde la individualidad, siendo conscientes que la decisión tomada puede ser un instrumento de cambio social; por citar un ejemplo, se encuentra la Sentencia emitida en el expediente TECDMX-JEL-089/2022 y TECDMX-JEL-042/2023, en la que, bajo los principios *pro persona* y de interés superior de la niñez, fue posible flexibilizar de cierta manera los requisitos de procedencia del Juicio en el que la parte quejosa eran menores de edad, con el fin de garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida democrática y la toma de decisiones públicas, como lo es la participación de éstas personas en las consultas de presupuesto participativo, en donde, además, se vinculó al organismo público local a prever formatos y guías focalizadas las cuales deben contener un lenguaje sencillo y accesible para ese sector poblacional.

Resalta también la determinación colegiada de que su decisión se elaborara en formatos de lectura fácil, con la intención de que las personas quejasas estuvieran en aptitud de tener claridad respecto de los alcances de su Sentencia, considerando la edad de los intervinientes.

Por tanto, en materia electoral y de participación ciudadana, resulta indispensable que las resoluciones sean redactadas con perspectiva ciudadana y en formatos de lectura fácil, al ser una herramienta esencial para garantizar la comprensión de las decisiones que pueden afectar o beneficiar el ejercicio de sus derechos político-electorales y, a su vez, fortalecer la confianza en el sistema electoral y, en general, en las instituciones del Estado mexicano.

Lo anterior, no implica que, al momento de analizar un asunto se dejen de observar los principios de congruencia y exhaustividad, a partir de los cuales los órganos resolutores deben apreciar las pruebas que se les presentan y resolver sin omitir nada o añadir cuestiones que no se hicieron valer y generen una afectación a las partes, lo que obliga a las personas juzgadoras a pronunciarse respecto de todas las pretensiones de las personas promoventes en los medios de impugnación.

En tal sentido, si bien hay avances en la materia, la implementación de modelos de lectura fácil y con perspectiva ciudadana, estimo, requiere de los pasos siguientes:

- Capacitación del funcionariado: Es fundamental que las personas servidoras públicas tengan una formación técnica para la redacción de las sentencias, siendo sensibles a las necesidades específicas que puedan presentarse y con perspectiva de género, inclusión e interés superior de la niñez, según el caso.
- Elaboración de guías y manuales: La generación de este tipo de instrumentos para la elaboración de sentencias en formatos de lectura fácil y con perspectiva ciudadana, propiciará la homologación de las determinaciones en la medida de lo posible. Estos materiales deben ser analizados constantemente para realizar las actualizaciones necesarias, con el propósito de incluir elementos novedosos en beneficio de la ciudadanía.
- Revisión de las sentencias: Es necesario revisar las sentencias, para que estas aseguren su observancia a los criterios de claridad y accesibilidad de las personas, y el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.
- Uso de las nuevas tecnologías: A medida que pasa el tiempo, las tecnologías se van renovando y, en ese sentido, es indispensable que su uso conlleve a hacer de esta una herramienta poderosa que facilite la redacción de las sentencias en formatos accesibles.
- Implementación de tecnologías de asistencia: Los elementos anteriores se podrían ver limitados si para la difusión de las sentencias no se contemplan software de asistencia para aquellas personas con discapacidades visuales o cognitivas.
- Colaboración interinstitucional: Las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, así como de las comunidades indígenas que residen en la Ciudad de México, gozan del derecho de participar activamente en la vida democrática de la entidad y a elegir a sus autoridades, conforme a sus sistemas normativos y tradicionales con que cuentan; sin embargo, es necesario incentivar la generación de acuerdos con aquellas instituciones que apoyen a la autoridad electoral en la traducción de materiales de apoyo a lenguas indígenas, tanto de manera escrita como en audio.

En este punto en particular, abona mi trayectoria en la materia de transparencia y protección de datos personales, donde se reconoce que desde la Constitución Federal se establece la obligatoriedad de observar el principio de accesibilidad, consistente en que las autoridades deben efectuar los ajustes razonables necesarios e implementar medidas específicas para eliminar las barreras para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, es decir, tener presente y tomar en cuenta la voz de toda la población.

Para el caso de la visión de datos personales, considerar la implementación de sistemas que, desde su diseño y por defecto, la información personal sea tratada de forma responsable, lo cual permitirá que en aquellos casos en los cuales se conozca de temas relacionados con violencia en razón de género o de condición de

la persona, se evite su revictimización a partir de la publicidad de sus datos en las sentencias o de elementos que los puedan hacer identificables.

En resumen, si bien los avances en la materia son alentadores, persisten retos importantes, como es, la resistencia al cambio por parte del operador jurídico, quien a menudo brinda mayor valor a lo "tradicional" que sumarse a elementos novedosos e innovadores. Por tal motivo, la sensibilización e implementación de modelos de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, debe permear desde el órgano de dirección, a fin de que institucionalmente se vuelvan directrices a seguir para lograr el objetivo, la comprensión clara y precisa de las sentencias.

### **Conclusión**

La construcción de modelos de sentencias con perspectiva ciudadana y bajo esquemas de lectura fácil, no se trata solo de una cuestión de técnica jurídica donde se argumente las razones por las que se llega a una determinación, sino del interés de las y los operadores jurídicos de dar un salto necesario hacia una justicia más inclusiva, transparente y participativa.

Por tal motivo, garantizar que las resoluciones judiciales sean claras y comprensibles, sin dejar de observar la congruencia y exhaustividad como principios fundamentales, fortalecerá el tejido democrático y la promoción de una población cada vez más informada y activa. Razón por la cual resulta imperativo que las instituciones, como las electorales, asuman este compromiso desde la colegialidad y se trabaje en conjunto con la sociedad para alcanzar los objetivos que se pretenden.

